

RESUMEN LEY REFORMAS URGENTES DEL TRABAJO AUTONOMO.

- Nuevo régimen de recargos por ingresos fuera de plazo:

El recargo por ingreso fuera de plazo de las cuotas a la Seguridad Social será de un 10% si se abonan dentro del primer mes natural siguiente al del vencimiento del plazo para su ingreso.

- Cotización en supuestos de pluriactividad:

No será necesario solicitar el exceso de cotización a la seguridad social de aquellos trabajadores autónomos, que se encuentren cotizando en el Régimen General, por su condición de trabajador por cuenta ajena. La Tesorería General de la Seguridad Social de oficio procederá a abonar antes del 1 mayo del ejercicio siguiente, la cuantía que en cada caso corresponda por ello.

- Extensión de la tarifa plana para los autónomos que emprendan o reempresen una actividad por cuenta propia.

La cuota de 50€ para nuevos autónomos que inicien o reempresen una actividad después de dos años, se amplía durante seis meses más. [+ Info aquí.](#)

- Nuevos beneficios para personas con discapacidad, víctimas de la violencia de género y víctimas del terrorismo que se establezcan como trabajadores por cuenta propia.

Se mantienen las bonificaciones, pero se reduce el periodo de 5 a 2 años para que estos colectivos reempresen como autónomos con derecho a la aplicación de los incentivos a la Seguridad Social. Si ya hubiesen disfrutado anteriormente de las cuotas reducidas como autónomos, el plazo para volver a aplicarlas tras la baja será de 3 años.

- Bonificación a los trabajadores por cuenta propia por conciliación de la vida profesional y familiar.

Ampliación a 12 años de edad las bonificaciones por cuidado de hijo consistentes en 12 meses de bonificación del 100% de la cuota de autónomos, ligado a la contratación de un trabajador que le sustituya.

- Bonificación de cuotas de Seguridad Social para trabajadores en descansos por maternidad, paternidad, adopción, guarda, acogimiento, riesgo durante embarazo o durante lactancia natural.

Siempre que este periodo sea de al menos un mes, le será de aplicación una bonificación de hasta el 100% de la cuota de autónomos.

- Bonificaciones a las trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo en determinados supuestos.

- Derechos colectivos del trabajador autónomo.

Mejora en su representación

- Deducciones por suministros de agua, gas, electricidad y otras.

Cuando el trabajador autónomo afecte parcialmente su vivienda habitual al desarrollo de la actividad económica, podrá deducirse la cantidad que resulte de aplicar un 30% a la proporción existente entre los metros destinados a actividad y vivienda de los gastos de agua, electricidad, gas, telefonía, internet.

- Base mínima de cotización para determinados trabajadores autónomos.

La base mínima de cotización de aquellos trabajadores autónomos que hayan tenido contratados a su servicio 10 o más trabajadores por cuenta ajena en algún momento del año se determinará en la Ley de Presupuestos Generales del Estado

- Medidas para mejorar la oferta formativa de los trabajadores autónomos.

- Se reconoce el accidente in itinere del trabajador autónomo.

- Medidas para favorecer la contratación de familiares del trabajador autónomo.

100% bonificación en la cuota empresarial por contingencias comunes por la contratación indefinida de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- Mejoras en la determinación de la cotización del trabajador autónomo:
 - Hasta 3 altas y 3 bajas dentro de cada año, tendrán efectos desde el día que el trabajador inicie o cese su actividad. Actualmente se cotiza por el mes completo independientemente del día de alta/baja
 - Cambios en la base de cotización: se podrá cambiar hasta 4 veces al año.
- Pendiente de estudio:
 - Concepto de habitualidad a efectos de la incorporación a dicho régimen. Se prestará especial atención a los ingresos que no superen el SMI.
 - Cotización a tiempo parcial del autónomo.
 - Acceso a la jubilación parcial

La Ley entrará en vigor desde mañana día 26 de octubre a excepción de las siguientes medidas que entrarán en vigor el 1 de enero de 2018:

- Recargos fuera de plazo
- Ampliación tarifa plana
- Beneficios en la cotización para personas con discapacidad, víctimas de la violencia de género y víctimas del terrorismo que se establezcan como trabajadores por cuenta propia.
- Deducibilidad de los gastos de suministros en el IRPF
- 3 altas y bajas de autónomo pagando por días reales de inicio y cese de actividad.
- 4 cambios en la base de cotización